



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0515
RADICADO N° 2020-00221-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por el señor SAUL MAURICIO MIRA MESA, contra la sociedad AGROINVERSIONES OSORIO LÓPEZ S.A.S., representada legalmente por el señor Nelson Darío López Osorio, o quien haga sus veces, y contra este último como persona natural y el señor OSCAR DARÍO OSORIO LÓPEZ, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Inobservados los requisitos del auto anterior, esto es, los presupuestos de los arts. 25, 26 y 28 del C. P. T. y de la S. S. en concordancia con el decreto 806 de 2020, se RECHAZA la demanda.

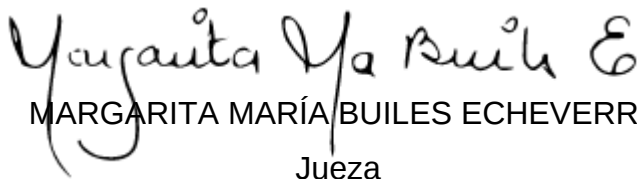
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por el señor SAUL MAURICIO MIRA MESA, contra la sociedad AGROINVERSIONES OSORIO LÓPEZ S.A.S., representada legalmente por el señor Nelson Darío López Osorio, o quien haga sus veces, y contra este último como persona natural y el señor OSCAR DARÍO OSORIO LÓPEZ.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, ordenándose la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

RADICADO N° 2020-00221-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 148 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 16 de diciembre
de 2020 a las 8 a.m.



La Secretaria _____